

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.4. VICERRECTORADOS

I.4.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica

Resolución de 28 de enero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes de concesión de permisos sabáticos, para el profesorado con vinculación permanente, correspondiente al curso académico 2021-2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de los Estatutos de la UCM y en la Disposición Reguladora de concesión de los permisos sabáticos en la Universidad Complutense, aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2004 (BOUC 03.05.2004), modificada por los Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2007 (BOUC 21.03.2007) y de 27 de marzo de 2012 (BOUC 17.05.2012), los profesores con vinculación permanente pueden solicitar el disfrute de un permiso sabático, por lo que esta Universidad ha resuelto abrir el plazo para la presentación de solicitudes correspondiente al curso académico 2021-2022, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.- Los profesores con vinculación permanente en situación de servicio activo podrán presentar su solicitud de disfrute de permiso sabático desde el día de la publicación de la presente resolución en el BOUC y hasta el 28 de febrero de 2021.
- 2.- Se solicitarán en el impreso normalizado al efecto (anexo I) junto con la documentación exigida en cada supuesto:
 - a) Permisos sabáticos especiales (Artículo 98 de los Estatutos de la UCM): profesores que deseen llevar a cabo la realización de trabajos de investigación o docencia en el área de su especialidad en otras Universidades o instituciones públicas españolas o extranjeras y tengan prestados seis años continuados de servicios docentes en situación de activo con dedicación completa.

Los interesados deberán aportar una propuesta explicativa de la actividad a realizar durante el permiso sabático, adjuntando la relación de instituciones a visitar y, en su caso, las invitaciones oportunas.
 - b) Permisos sabáticos por desempeño de cargo académico (Apartado IV de la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos en la UCM): los interesados deberán aportar informe del departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.

En el supuesto de cargos académicos que no precisan de informe preceptivo, se requiere que el Director/a del Departamento confirme tener conocimiento de la solicitud, firmando la casilla correspondiente de la instancia.
 - c) Permiso sabático por 25 años de servicio activo en universidades públicas españolas (Apartado III de la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos en la UCM).

Los 25 años serán completos y deberán haber sido cumplidos antes del 1 de septiembre de 2020. Los años en los que un profesor haya permanecido en comisión de servicio o en las situaciones administrativas de excedencia y servicios especiales no se computarán a estos efectos.
- 3.- Los interesados deberán aportar informe del departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan. En la emisión

del preceptivo informe, el Consejo de Departamento deberá tener en cuenta la Disposición Reguladora de la concesión de permisos sabáticos, aprobada en el Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2004 (BOUC de 3 de mayo de 2004), modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26.02.2007, (BOUC 21.03.2007) y de 27.03.2012 (BOUC 17.5.2012).

- 4.- Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, página <https://sede.ucm.es>, a través del procedimiento de solicitud genérica, de acuerdo con el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2.10.2015). También se podrán presentar en el Registro General de la UCM, en cualquiera de sus registros auxiliares o en los restantes lugares y por los medios que establece el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02.10.2015).

Contra la presente resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio. No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 28 de enero de 2021.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (DR 1/2021 de 11 de enero. BOCM 14.01.2021), Francisco Javier Montero de Juan.

Solicitud de Permiso Sabático**Datos del Solicitante**

D./D ^a .	<input type="text"/>		
N.I.F.	<input type="text"/>	Cuerpo docente	<input type="text"/>
Centro	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Departamento	<input type="text"/>		
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites	<input type="text"/>		

Solicitud de Permiso Sabático

POR 6 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES CONTINUADOS A TIEMPO COMPLETO, según el art. 98 de los Estatutos de la UCM.
 Documentos a aportar:
 - Informe del Consejo del Departamento, donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
 - Propuesta explicativa de la actividad científica a realizar, adjuntando la relación de los centros a visitar y, en su caso, las invitaciones oportunas.

POR CARGO ACADÉMICO de
 Documentos a aportar:
 - En el caso de que el cargo fuera el de Director del Departamento, informe del Consejo del Departamento donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
 - Informe favorable del Consejo del Departamento sobre disfrute de sabático por cuatrimestres.

POR 25 AÑOS DE SERVICIO, según Disposición Reguladora, aprobada por Consejo de Gobierno de 27-02-2004.
 Documentos a aportar:
 - Informe del Consejo del Departamento, donde se garantice que la docencia queda atendida, o las circunstancias excepcionales que lo impidan.
 - Informe favorable del Consejo del Departamento sobre disfrute de sabático por cuatrimestres.

Periodo Solicitado

Opción A:
 Curso Académico /

Opción B:
 1er Cuatrimestre 2º Cuatrimestre del Curso Académico /
 1er Cuatrimestre 2º Cuatrimestre del Curso Académico /

Firma del interesado/a
 Madrid, a

Firmado:

Enterado/a, Director/a del Departamento
 En el supuesto de cargos académicos que no precisen informe preceptivo
 Madrid, a

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Información básica de protección de datos del tratamiento: Personal Docente e Investigador. **Responsable:** Vicerrectorado de Ordenación Académica [+info...](#)
Finalidad: Gestión de personal docente e investigador. [+info...](#) **Legitimación:** Ejecución de contrato. Obligación legal; misión en interés público [+info...](#) **Destinatarios:** Se prevén cesiones [+info...](#) **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional [+info...](#) **Información adicional:** Puede consultarla con detalle en nuestra página web: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2020-01-29-Info.Adic.PDI.Ord.Academica.pdf>